



**CONFEDERACIÓN
INTERSINDICAL**

Ministerio de Empleo y Seguridad
Social
Registro General del Ministerio
de Empleo y Seguridad Social
ENTRADA
Nº Reg: 000000341e1062013373
Fecha: 06/02/2018 10:12:08

AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

DÑA. MARÍA LUZ , provista de DNI i representante de LA
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL, provista de CIF G-7 comparezco y

DIGO:

Que mediante el presente escrito vengo a preavisar la convocatoria de una huelga legal que le afectará con las siguientes características:

1. La convocatoria de la huelga se ha efectuado por acuerdo del sindicato al que represento adoptado el día 25 de enero de 2018
2. La huelga, **DE UN DÍA DE DURACIÓN**, se iniciará el día **8 de marzo** a las 00.00 horas y finalizará a las 24 horas de ese día y afectará a **TODAS LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESPAÑOL TANTO FUNCIONARIOS COMO LABORALES DE TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS** y todos los centros de trabajo, los cuales pararán su actividad laboral a lo largo del día.

3. Son objetivos de la huelga:

- a) La mejora de las condiciones laborales de las mujeres y el fin de la desigualdad laboral mediante la consecución de la supresión de la brecha salarial y el techo de cristal, así como la igualdad en las pensiones.



- b) La promoción de la conciliación vida familiar y personal, mediante la inclusión en los Convenios Colectivos de medidas de conciliación que mejoren los derechos mínimos establecidos en la normativa laboral, aplicando con flexibilidad los horarios establecidos, favoreciendo la formación y promoción profesional de las personas que hayan disfrutado de sus derechos a la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - c) La desaparición de la discriminación en el acceso al empleo y la disminución de la tasa de paro de mujeres.
 - d) La lucha efectiva contra las situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral, la precariedad laboral y la alta tasa de contratos con jornadas parciales y de corta duración.
 - e) Exigir la Elaboración y aplicación de los planes de igualdad. Según el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que recoge que Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.
 - f) Se exige asimismo al gobierno estatal que desarrolle y alcance con los grupos de la oposición, colectivos feministas y agentes sociales, un pacto de Estado contra las violencias machistas.
4. Hasta la fecha se han mantenido numerosas reuniones en distintos ámbitos solicitando la negociación sobre los extremos indicados sin que se haya obtenido los resultados esperados.



**CONFEDERACION
INTERSINDICAL**

5. El comité de huelga estará integrado por las siguientes personas:

María Luz (Confederación Intersindical, Madrid)

Juana María (Intersindical Región Murciana)

Laura (SUATEA, Asturias)

Inés (ISTA, Aragón)

Beatriu (Intersindical Valenciana, País Valenciano)

Rosario (USTEA, Andalucía)

Christina (STECyL-i, Castilla y León)

Inmaculada (SATE-STES, Melilla)

Evelia (STEC-IC, Canarias)

Pia (STEG, Galicia)

Sandra (STEI, Baleares)

Patricia (STEC, Cantabria)

En virtud de todo lo expuesto,

SOLICITO: Que tenga por formulado **PREAVISO** para la realización de una huelga legal en los términos que se indican en el presente escrito.

En Madrid, 6 DE FEBRERO DE 2018.



**CONFEDERACION
INTERSINDICAL**

Carretas, 14, 7º F 28012 Madrid
Tel: 91 523 24 70 Fax: 91 522 22 00
www.intersindical.es



STES INTERSINDICAL



**CONFEDERACION
INTERSINDICAL**



STAS INTERSINDICAL